

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO las Resoluciones nros. 436 y 473/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la - situación de la egresada Rosana René FONTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dió cumplimiento al plan de correla tividades al cursar en 1985 las asignaturas Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I, conjuntamente con su correlativa inmediata Mecánica de los Suelos y Cimentaciones.

Que la recurrente no dió cumplimiento al artículo 8vo.de la Ordenanza nro 248 al cursar 6to. año sin tener aprobado Inglés Técnico II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar lo actua do en las Resoluciones nros. 436 y 473/90 de la Facultad Regional - Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 436 y 473/90 del Consejo





## MINISTERIO DE CULTURA V EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

///.-

Académico de la Facultad Regional Mendoza, y convalidar el cursado efectuado en 1985 de las asignaturas Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I, eximiendo de su correlativa inmediata Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, a la alumna Rosana - René FONTE, legajo nro. 06-06564-6, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Exceptuar de la exigencia establecida en el artículo - 8vo. de la Ordenanza nro. 248 al cursar 6to. año sin tener aprobado Inglés Técnico II, a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3:- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 414/91

Ingeniere JUAN C. RECALCATTI

/ LOVE

Ing. C'RIO A MURAD SECRETARIO ADADEMICO